

Mantenimiento y reparación de letreros

Todo letrero y estructura de letrero debe colocarse y fijarse conforme a los planes aprobados para el mismo. Debe repararse o reponerse oportunamente todo componente que se deteriore, dañe, o debilite. Los rótulos, textos publicitarios, y superficies pintadas no deben estar despostillados, despegados o pelándose, ni descoloridos.



Los componentes de los letreros tampoco deben tener quebraduras, perforaciones, pandeo, o cualquier otra condición que afecte la fuerza y estabilidad del letrero. Los letreros eléctricos deben mantenerse en buena operación.

Todo foco o bombilla, tubo, tramo de tubo de neón, o sistema de circuitos relacionado debe ser reparado, repuesto o quitado sin demora.

Letreros en muros

La superficie del letrero se basa en la longitud del muro ocupado por el comercio, para el letrero generalmente un pie cuadrado por cada pie de fachada del edificio. A todo comercio se le permite 50 pies cuadrados como mínimo.

Letreros o anuncios en ventanas



Generalmente se prohíben letreros que abarcan más del 30 por ciento de la superficie de cualquier ventana o si se colocan en puertas de vidrio.

Multas por colocar letreros en vías públicas

Colocar letreros o anuncios en las vías públicas acarrea multas que varían entre \$250 y \$2,500 dólares, las que se aplican **por cada infracción.**

Para reportar una infracción

Para mayor información acerca de letreros ilegales o para reportar una infracción, llame al 602-534-4444 ó envíe un correo electrónico a illegal.signs@phoenix.gov. Asimismo, puede reportarse infracciones usando nuestra app para smartphone *MyPhxAZ*.

Carteles políticos

Para mayor información acerca de carteles políticos, llame al 602-495-0301.

Para mayor información:



Municipalidad de Phoenix

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LOS VECINDARIOS
200 W. WASHINGTON ST., 4TH FLOOR
PHOENIX, ARIZONA 85003-1611
602-534-4444



La municipalidad de Phoenix comprende que los comercios tienen derecho a anunciar sus productos y servicios mediante diversos tipos de letreros. La ley permite ciertos letreros y requiere que se obtenga un permiso para los mismos; sin embargo, otros tipos están prohibidos por la ley. Phoenix tiene reglamentación para proteger a los vecindarios y las vías públicas principales del deterioro que pueden causar letreros ilegales. Para obtener un permiso o para mayor información acerca de los letreros apropiados, favor de comunicarse al 602-495-0301 ó visite phoenix.gov/pdd/development/permits/signs/index.html.

¿A qué se refiere como vías públicas?

Las vías públicas varían bastante a través de la ciudad de Phoenix. Como regla general, incluye las calles, los bordillos de las aceras, camellones o medianas, los semáforos, postes de luz y teléfono, y acotamientos o arcenes sin mejoras de calles que corren hasta la propiedad privada y por lo general a dos y medio pies más adentro de las aceras. Se prohíbe colocar letreros en estos lugares.

Letreros más comunes prohibidos por el código municipal

Todos estos letreros o anuncios son muy comunes y siempre han estado prohibidos. La ordenanza municipal para letreros detalla las multas que puede imponerse a quien infrinja la ordenanza. No solo está prohibido, sino además su letrero es antiestético y puede poner en peligro al público.

Banderas, estandartes, banderines, y serpentinas



Los prohíbe la ordenanza de letreros. No se permite globos ni estandartes, a menos que se obtenga un permiso del municipio para ocasiones de corta duración, como para una gran inauguración, eventos especiales, o al estar pendientes letreros permanentes. Para mayor información, llame al 602-495-0301.

En vías públicas



De piso o plegables portátiles



Por ejemplo: letreros tipo sándwich o de vela

Montados en vehículos



Los letreros montados, pintados, o erigidos en camiones, autos, botes, remolques (enganchado a un vehículo) o demás vehículo o equipo motorizado, serán regulados como letreros de piso y requieren permiso. Letreros montados en un chasis de remolque, con o sin ruedas, se considerarán como letreros de piso portátiles, los cuales se prohíben.

Puede usarse letreros montados en vehículos o remolques si se cumplen **TODOS** los siguientes requisitos:

- El propósito principal del vehículo o equipo no sea el lucir letreros.

- Los letreros son magnéticos, calcomanías, o pintados en una parte integrante del vehículo, según el diseño del fabricante.
- El vehículo o equipo funciona, y está registrado y tiene licencia para operar en las calles públicas.
- El vehículo debe estar en uso activo en la función diaria del negocio al que se refiere el anuncio o letrero.
- El vehículo o equipo no puede estar destinado principalmente para presentaciones estáticas, para anunciar un producto o servicio, o para usarse como almacén o resguardo.
- Durante períodos de inactividad en exceso de las 48 horas, los vehículos y equipo no permanecerán estacionados o colocados en lugares que estén generalmente a la vista del público. Vehículos o equipo en uso para proyectos activos de construcción y para almacenaje de equipo o vehículos en el local, que se ofrecen para alquiler al público, no están sujetos a este requisito.